

Río Gallegos, 8 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 76.944/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra Nota presentada por el docente Lic. Alejandro AGULLA, mediante la cual solicita autorización para que los alumnos de la asignatura Práctica Profesional III, perteneciente a la carrera Licenciatura en Turismo, realicen las Prácticas Profesionales Supervisadas, en el Consejo Agrario Provincial y en la Secretaría de Estado de Turismo de la localidad de Río Gallegos, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 hs., a partir del 14 de noviembre y hasta el 2 de diciembre de 2022;

QUE dichas prácticas estarán a cargo del docente Lic. Alejandro AGULLA;

QUE por Nota N° 182/22 el Departamento de Alumnos y Estudios informa que los alumnos se encuentran en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional y la Secretaría Académica;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

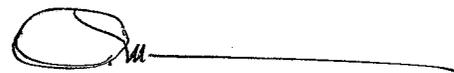
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a los alumnos Jimena Aldana DIAZ (D.N.I. N° 42.285.822) nacida el 26 de febrero de 2000, Florencia Vanina PEDRAZA (D.N.I. N° 35.569.890) nacida el 30 de enero de 1991, y Alan Gonzalo SARAVIA FRIAS (D.N.I. N° 42.846.034), nacido el 27 de septiembre de 2000, de la asignatura Práctica Profesional III, perteneciente a la carrera Licenciatura en Turismo, a realizar las Prácticas Profesionales Supervisadas en el Consejo Agrario Provincial y en la Secretaría de Estado de Turismo de la localidad de Río Gallegos, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 hs., a partir del 14 de noviembre y hasta el 2 de diciembre de 2022, las que estarán bajo la responsabilidad del docente Lic. Alejandro AGULLA.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Artículo 1° de la presente. -

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados. -

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias. -




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 804/2022